



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 2022

Considerando que las Organizaciones Civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público, con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 6, 12, 16 y 17 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; artículo 5 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 11, 13, 14 y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 6 fracción I y III, 7 fracción I y V y 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 5 y 10 de Ley de Fomento a las Actividades de las organizaciones civiles para el Distrito Federal; artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y, artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONVOCAN

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022.

Presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

BASES

1. Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.



2. El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, el reconocimiento y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales; promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; la capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad, así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

Para tal efecto, las organizaciones civiles deberán presentar los siguientes rubros:

- a. Definición de población objetivo.
 - b. Tener un costo aproximando por persona (costo/beneficio)
 - c. Definición de población beneficiada.
 - d. Cronograma de actividades específicas.
3. Las actividades estarán dirigidas prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes, y personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión, igualdad y equidad.
 4. Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022, establece un presupuesto total de \$6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), con un mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por el Comité Evaluador.

Las organizaciones civiles podrán participar con un proyecto en el eje temático, especificando el sub eje con el que se relaciona el objetivo de su proyecto.

Eje 1.- Fortalecimiento para el desarrollo integral y garantía de derechos humanos para población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

Sub Eje 1. Personas con discapacidad

- 1.1. Diseño, promoción, defensa, difusión e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad y a sus familias en estado de vulnerabilidad con la creación de microempresas buscando una vida independiente y autosuficiente.
- 1.2. Desarrollo de acciones propuestas y capacitación que promuevan la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad mediante actividades de inclusión social, educativas, deportivas, recreativas, culturales, laborales y económicas a través de la creación de microempresas.
- 1.3. Promoción e implementación de estrategias que propicien la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.
- 1.4. Desarrollo de talleres productivos, capacitación, microempresas y cooperativas, promoviendo la inclusión laboral y el auto empleo de las personas con discapacidad, con las diversas organizaciones de la sociedad civil que desarrollen o incuben empresas de personas con discapacidad y sus familias.



- 1.5. Servicios de acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes con discapacidad sin cuidados parentales a través de Centros de Asistencia Social especializados, que favorezcan su desarrollo integral, inclusión social y el ejercicio de sus derechos humanos.

Sub Eje 2. Niñas, Niños y Adolescentes.

- 2.1 Derechos de las niñas, niños, adolescentes. Realizar acciones y estrategias de trabajo comunitario en zonas de alto riesgo social para promover y difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes, así como a sus familias, favoreciendo sus capacidades sociales y emocionales.
 - 2.2 Cultura de la legalidad y la paz. Promover la cultura de la legalidad y la paz a través de actividades culturales, deportivas, de aprendizaje, de fomento económico y cooperativo que impacten positivamente en el bienestar de las familias y en sus comunidades.
 - 2.3 Prevención de la violencia, diseñar e implementar estrategias, actualización y sensibilización en materia de prevención y atención a la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de niñez, juventud y de género.
 - 2.4 Prevención, detección, atención, seguimiento y sistematización en casos de embarazo en niñas y adolescentes impulsar acciones para la prevención, atención y protección integral de niñas y adolescentes madres o que se encuentren embarazadas.
 - 2.5 Prevención, detección, atención, seguimiento y sistematización en casos de adicciones en niñas, niños, adolescentes y sus familias. Incentivar la realización de actividades educativas, culturales, científicas y deportivas que beneficien el desarrollo integral y prevengan el consumo de sustancias psicoactivas.
 - 2.6 Servicios de acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales a través de Centros de Asistencia Social que favorezcan su desarrollo integral y el ejercicio de sus derechos humanos. En aquellos casos relacionados al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en niñas y/o madres adolescentes o alguna otra causal que determine alta o muy alta vulnerabilidad.
5. Las organizaciones civiles deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022 (Guía del PCBIA 2022), publicada en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (www.dif.cdmx.gob.mx). Cada proyecto deberá presentarse firmado por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con las siguientes especificaciones tipográficas: Office Word como procesador de texto, página tamaño carta, tipo de letra Arial tamaño 11, interlineado sencillo, margen normal. Deberá incluirse la ficha técnica firmada por la o el representante legal y por la o el responsable del proyecto, de acuerdo al formato establecido en la Guía del PCBIA 2022. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica editable e impresa.
 6. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.
 7. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:



- a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
- b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2021. Las organizaciones que han participado en el año 2018, 2019, 2020 y/o 2021, deberán presentar documento de conclusión.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión.

No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad; si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

- 8. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia es la siguiente:
 - a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCBIA 2022, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
 - b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCBIA 2022, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.
 - c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.
 - d) Copia fotostática simple de la **Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles** de la Ciudad de México (ROC). Importante que sea presentado, previa emisión correspondiente.
 - e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCBIA 2022, en original y una copia simple,
 - f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año, 2018, 2019, 2020 y/o 2021.
- 9. Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una plática informativa, vía electrónica el día 28 de febrero de 2022; el enlace de acceso será remitido posterior al registro de las organizaciones a la cuenta de correo electrónico programacoinversion@dif.cdmx.gob.mx. La plática informativa será un requisito indispensable para participar en el PCBIA 2022. A la plática puede conectarse la o el representante legal y/o la o el responsable del proyecto de la organización civil, en dos horarios de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Las pláticas informativas se realizarán en los siguientes horarios:

- a) **Matutino:** 10:00 a 12:00 horas.
- b) **Vespertino:** 16:00 a 18:00 horas.

Las organizaciones civiles deberán presentarse a la plática previa consulta de los siguientes documentos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del PCBIA 2022.



10. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
11. La recepción de proyectos se realizará de manera digital al correo electrónico programacoinversion@dif.cdmx.gob.mx. Cualquier información o duda comunicarse al teléfono 5556040127 ext. 9006 o al correo referido.

La fecha de recepción de los proyectos es el día 07 de marzo de 2022.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción o acuse de recibido, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

12. Para la selección de los proyectos, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes realizarán cada una el registro de los proyectos de acuerdo al sub eje que corresponda.

Se conformará el Comité de Dictaminación que estará integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico, así como también personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones del Comité de Evaluación para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, el Comité de Evaluación tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCBIA 2022. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada uno de los proyectos dictaminados, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada integrante del Comité de Dictaminación. Se elaborará el acta con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, se enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la Dirección General del DIF de la Ciudad de México para designación de recursos por el Comité de Evaluación. Una vez concluido dicho proceso será devuelto a la Dirección Ejecutiva para su resguardo.

El Comité de Evaluación, estará conformada por la persona titular o representante del DIF Ciudad de México, un representante de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, un representante de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, otro de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, un integrante de la sociedad civil y del ámbito académico.

El Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por el Comité de Dictaminación. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron



durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

13. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la página de internet del DIF Ciudad de México <https://www.dif.cdmx.gob.mx/>. Contendrá el nombre del proyecto, el monto del apoyo aprobado y la Dirección Ejecutiva que dará seguimiento al proyecto.
14. Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por el DIF Ciudad de México, para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

15. En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, el DIF Ciudad de México resolverá mediante el Comité de Evaluación el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa.
16. Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa, deberá presentar la documentación requerida para formalizar el Convenio de Colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante el DIF Ciudad de México responsable de financiarla, así como presentar los informes mensuales narrativos y de gastos a la Dirección Ejecutiva que dará seguimiento.
17. La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determine el DIF Ciudad de México.
18. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la organización civil beneficiada será dada de baja del Programa y en su caso se procederá a la rescisión del Convenio de Colaboración celebrado sin responsabilidad del DIF Ciudad de México; lo anterior, sin perjuicio del reintegro de los recursos financieros entregados por el Sistema.

LAS ORGANIZACIONES CIVILES DEBERÁN DE ATENDER DE MANERA OBLIGATORIA Y PUNTUAL LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR EL DIF CIUDAD DE MEXICO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR EN LA



INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 2022, PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

19. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, así como la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; lo anterior se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes son las encargadas de vigilar el cumplimiento de la Convocatoria.

Ciudad de México a 21 de febrero de 2022.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA